

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ).

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de septiembre de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipio y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1ro de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de marzo de 2018 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 dentro de los plazos

previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 08/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2540/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), iniciando la visita de auditoría el día 29 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 09 de noviembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad,

marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

4.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, para su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV, 85, 87, 88 y 89 fracciones II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado en relación

al artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios De Salud Jalisco (SSJ)**, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes en el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 1ro. de enero al 31 diciembre de 2017, los servidores públicos fungieron en los siguientes cargos como a continuación se señala: Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 23 de octubre de 2017; Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, por el periodo comprendido del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2017; Directora General Administrativa del OPD Servicios de Salud Jalisco, por el periodo comprendido del 1ro de noviembre al 31 de diciembre de 2017; Directores de Recursos Humanos del OPD Servicios de Salud Jalisco, el primero de ellos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, mientras que el segundo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; Director de Recursos Financieros del OPD Servicios de Salud Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; Directores de Asuntos Jurídicos del OPD Servicios de Salud Jalisco, el primero de ellos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, mientras que la segunda del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, que contribuya a la rendición de cuentas y a la transparencia; por lo que el objetivo de la revisión consistió en examinar el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión, analizar las cifras que se muestran en las matrices de resultados por el OPD Servicios de Salud Jalisco en 2017, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo constatar que las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con la dimensiones y temáticas sectoriales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, actualización 2016. Además, verificar que la

actividad financiera-presupuestaria se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes en 2017.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas basadas con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en congruencia con las normas de auditoría integral al desempeño y con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando las matrices de resultados, estado analítico del ingreso y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2017, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar una opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo del análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco: *fortalecer* el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; *establecer* mejoras en los procesos de los apartados de transparencia y rendición de cuentas, adquisiciones, presupuesto, nómina y bienes muebles; *instrumentar* mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y evaluación de programas; *elaborar* un presupuesto de egresos autorizado que se encuentre más vinculado con programas, proyectos, metas e indicadores así como *robustecer* el citado sistema, respecto de los cinco (5) componentes, los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por el OPD Servicios de Salud Jalisco (SSJ), estableciendo mejoras

en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control, de la misma manera, se recomienda la necesidad de que se incorporen estrategias dirigidas a continuar en la mejora continua de los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en cada uno de componentes, en síntesis, es necesario que el organismo agregue estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, a fin de poder alcanzar sus metas y lograr tener un impacto positivo en la realización de sus eventos, igualmente, respecto del ejercicio presupuestario de los egresos, se debe vigilar la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de desahorro en sus partidas y capítulos.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Como resultado al trabajo de análisis realizado con la información proporcionada en el informe anual de avance de gestión financiera y cuenta pública para el ejercicio fiscal 2017 y documentos anexos a éstos, avance programático presupuestal, así como de la Matriz de Indicadores para Resultados FASSA 2017, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), cuyo objetivo es asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, este órgano técnico considera **acceptable** el desempeño de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido de sus programas e indicadores de los resultados obtenidos, en donde la población sin seguridad social cuenta con acceso a atención por personal médico en los servicios estatales y el gasto total del FASSA es destinado a los bienes y servicios de protección social en salud y a la prestación de servicios de salud a la comunidad, actividades que fueron realizadas por el **OPD Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, respecto de las debilidades detectadas en el sistema de control interno de la entidad.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de

egresos por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” en el transcurso de la auditoría, los sujetos fueron omisos en realizar acciones jurídicas y administrativas en contra de los deudores señalados para la recuperación y/o depuración de dichos saldos, así como tampoco anexaron convenios y /o acuerdos celebrados entre el OPD SSJ y los deudores, para la recuperación de los saldos que se observaron cómo pendientes de pago, de la misma forma tampoco remitieron reintegros por los montos adeudados por parte de los empleados señalados, cabe señalar que el origen de dichos saldos se deriva según lo manifestado por los auditados, al pago de nóminas especiales efectuadas entre los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, indicando que los mismos serían reintegrados cuando se generaran los pagos en el sistema de nómina, situación que nunca sucedió, denotándose con esto que quien consintió dichos pagos sin soporte fue quien en su momento tuvo la titularidad del ente auditado, sin que se anexaron las constancias que validaran las acciones de cobro; por lo que se solventa el monto de manera parcial por la cantidad de \$370,030.88

Posteriormente y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, la documentación que acredita el reintegro de la cantidad de \$21,500.02, subastando de manera parcial el monto observado, omitiendo nuevamente aportar la evidencia documental que acredite la totalidad del monto erogado, motivo por el cual se carece de los elementos necesarios para acreditar de manera total la presente observación, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$348,530.86.

NÚMERO	2
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo
SUBCUENTA:	Instituto Jalisciense de Salud Mental, Hospital Psiquiátrico.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gasto por Comprobar” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el total del reintegro en virtud de solo acreditar una parte del monto, asimismo no remitieron la evidencia documental que acredite que se recuperó el monto pagado doblemente, por lo cual se concluye que existe un claro menoscabo a las arcas del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$153,869.80.

Posteriormente y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, escritos en los cuales los sujetos fiscalizados manifiestan no ser los responsables, adjuntando a su dicho el Manual de Organización del Instituto de Salud Mental (SALME), instrumento técnico – administrativo, que incluye las normas

para el manejo de los recursos humano, financiero, materiales y tecnológicos, remitiendo además el Manual de Organización “Procedimiento para la conciliación bancaria y control de reembolso”, documento que tiene como objetivo garantizar la adecuada administración de los recursos financieros bajo los principios de planeación, organización, dirección y controles vigentes y estipulados, y el Manual de Organización “Procedimiento para la elaboración de cheques y comprobación de nóminas de recursos financieros”, el cual tiene como objetivo la adecuada administración de los recursos financieros del instituto; también lo es, dichas manifestaciones no los eximen de su responsabilidad, en virtud de que la presente observación nace en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2017, el OPD Servicios de Salud Jalisco, entregó recursos económicos al Instituto Jalisciense de Salud Mental, Hospital Psiquiátrico, (SALME) para su operación, los cuales fueron contabilizados en el rubro de deudores diversos por cobrar a corto plazo como un *Gasto por Comprobar*, razón por la cual es responsabilidad del Director General, el Dirección General de Administración y el Director de Recursos Financieros del OPD Servicios de Salud Jalisco, comprobar y justificar los recursos económicos del OPD auditado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,869.80.

NÚMERO		3
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA:	OPD Hospital Civil de Guadalajara	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de (SEGURO POPULAR) en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en anexar la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, tal y como lo establece la cláusula novena de comprobación de servicios del señalado contrato, consistente en los siguientes entregables, pólizas vigentes, resumen clínico, nota médica, solicitud médica, reportes de laboratorio y reporte de gabinete, de cada beneficiado; documentos que acreditarían que el Hospital Civil de Guadalajara cumplió con lo pactado en dicho contrato en favor del ente auditado, por lo cual no se tienen la certeza jurídica de la debida prestación de dichos servicios médicos; por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$100'000,000.00.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, el escrito en el cual señala que los expedientes clínicos, se quedan en resguardo y custodia del Hospital, adjuntando nuevamente copia del contrato de subrogación de servicios de atención médica de segundo nivel, celebrado entre el OPD SSJ y el Hospital Civil de Guadalajara, también lo es, que dentro del instrumento antes citado, se estipula: “ 2. Verificación documental “EL SUBROGATARIO” se

obliga a presentar como parte del expediente de comprobación de servicios la documentación siguiente: a) En Egresos Hospitalarios y de Servicio de Urgencia Calificada: “Resumen Clínico” y póliza del afiliado; b) En la Consulta de Especialidad y urgencia no calificada, Nota médica y póliza de afiliación; c) En Laboratorio Clínico: Solicitud médica, reporte de laboratorio y póliza de afiliado; d) En Gabinete y Radiología: Solicitud médica, reporte de gabinete y póliza de afiliación; e) TAC, Resonancia Magnética y Ecosonografía: Solicitud médica, reporte y póliza de afiliación,...”, por consiguiente, y en base a lo pactado por las partes, es por lo cual este órgano técnico señala que los sujetos auditados, fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, consistente en la presentación de pólizas vigentes, resumen clínico, nota médica, solicitud médica, reportes de laboratorio y reporte de gabinete, de cada beneficiado, tal y como fue pactado, además que en la misma cláusula se señala: “...En todo momento “EL SUBROGATARIO” otorgara a “EL ORGANISMO” y “EL REPSS” acceso a los expedientes clínicos y de comprobación de servicios materiales del presente instrumento, bastando la designación que éstos realicen respecto de la persona autorizada para el efecto...”, de lo cual se advierte que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, tenía la facultad de solicitar el acceso a los expedientes de comprobación de servicios materiales, a efecto de comprobar y hacer constar su existencia y debida integración, lo anterior para evidenciar de manera documental la prestación de los servicios por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, por lo cual no se tiene la certeza jurídica de la debida prestación de dichos servicios médicos; motivo por el cual, persiste la resolución inicial de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100’000,000.00.

NÚMERO		4
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los cheques y transferencias bancarias a los deudores señalados, siendo que en algunos autos judiciales se señala que la autoridad demandada remitió cheques de caja, a favor de los empleados, por las cantidades a las cuales fueron condenadas; de lo cual se advierten contradicciones en lo manifestado con la documentación anexada; además de que también se advirtió que los sujetos auditados fueron omisos en remitir, las copias certificadas de la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se llevaron a cabo en contra de los empleados señalados que dieron origen a su destitución y en consecuencia el pago de indemnizaciones laborales, de igual forma, tampoco se anexó el total de los laudos o convenios que dieron origen a los pagos realizados a los distintos beneficiarios que contengan las firmas de aceptación de las partes, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y/o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al igual no se presentaron los cheques nominativos o transferencias

electrónicas, a favor de los beneficiarios de laudos y convenios, donde se muestren las firmas de recepción y conformidad del pago realizado a favor de los empleados, así como tampoco se remitieron los recibos de nómina debidamente firmados por los beneficiarios, correspondientes a los pagos de laudo, ni las cédulas de determinación de Retenciones de Contribuciones Federales, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ahora bien cabe señalar, que de la manifestación plasmada por parte del Director de Recursos Financieros, donde manifiesta que su área es la responsable de emitir cheques nominativos y transferencias electrónicas a favor de los beneficiarios de laudos y convenios, se advierte que dichos cheques de caja con los cuales supuestamente se pagaron algunos laudos, no fueron debidamente anexados, por lo cual no se acredita la recepción del pago por parte de los ex empleados por lo que no se tiene la certeza jurídica de que en verdad dichos cheques fueron recibidos por los empleados señalados; por lo cual este órgano técnico no tiene la certeza jurídica de que las personas señaladas a las cuales supuestamente se les realizaron pagos por concepto de laudos, hayan recibido satisfactoriamente dichos montos, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$7'678,542.27.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, remitiendo las actuaciones judiciales de requerimiento de pago y embargo de cuentas bancarias, de la misma manera, remiten los autos de cumplimiento de embargo a favor de las partes actoras, en los cuales se hace constar que comparecen los Apoderados Legales de la Institución Bancaria a presentar los cheques de caja respectivamente, documentos que permiten constatar que los importes fueron retirados por la misma institución bancaria en cumplimiento a lo ordenado, justificando con ello únicamente el monto de \$699,279.81, dejando sin justificar la cantidad de \$6,979,262.46.

NÚMERO		5
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los brigadistas que recibieron aguinaldo, en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación, de igual manera tampoco se anexaron los XML de las nóminas timbradas por los pagos efectuados señalados, así mismo tampoco se remitió la dispersión de nómina a las cuentas bancarias a nombre de

los empleados a los cuales les fue pagado aguinaldo, en el cual se compruebe que ellos fueron los que recibieron el pago de aguinaldo, por último, tampoco se anexó el escrito aclaratorio en el cual se detallan las circunstancias por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento por parte del organismo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de la contabilización de las operaciones en el ejercicio fiscal en el que se llevan a cabo; motivo por el cual se concluye que los sujetos auditados no comprobaron documentalmente las erogaciones realizadas por dicho concepto; cabe señalar, que si bien los sujetos auditados no realizaron el pago de aguinaldos a los trabajadores brigadistas, si era su obligación exigir a los servidores públicos responsables de esas erogaciones presentaran la documentación que soporte dicho gasto, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$1'420,480.00.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, la dispersión bancaria en el cual se detalla fecha, número de empleado y monto, así como la copia de la nómina del aguinaldo 2015 de los brigadistas del dengue, en los cuales se detalla nombre del empleado, R.F.C. Código, total de percepción y firma del empleado, también lo es, que los sujetos auditados fueron omisos en remitir las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los brigadistas que recibieron aguinaldo, en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación, de igual manera, tampoco se anexaron los XML de las nóminas timbradas por los pagos efectuados señalados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'420,480.00.

NÚMERO		6
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los empleados cubre incidencias que recibieron pago por la segunda quincena de diciembre de 2016 en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación, de igual manera tampoco se anexaron los XML de

las nóminas timbradas por los pagos efectuados señalados, así mismo tampoco se remitió la dispersión de nómina a las cuentas bancarias a nombre de los empleados a los cuales les fue pagado dicha quincena, en el cual se compruebe que ellos fueron los que recibieron el pago de nómina; por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$296,788.15.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, la dispersión bancaria y las copias de los CFDI emitidos por el OPD Servicios de Salud Jalisco, documentos mediante los cuales se comprueba que cada uno de los empleados recibió el pago de nómina, remitiendo además copia del memorándum signado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita al Director de Recursos Financieros, suficiencia de fondos para pagar personal de Cubre Incidencias por la cantidad de \$286,227.96, así como copia del oficio signado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual entrega la comprobación con la nómina firmada de la suficiencia solicitada en el oficio adjuntando copia de la nómina firmada, elemento mediante el cual se constata que cada empleado recibió el pago correspondiente a su sueldo, sin embargo también se advierte, que son omisos en anexar las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los empleados cubre incidencias que recibieron pago por la segunda quincena de diciembre de 2016, en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación, motivo por el cual se concluye que los sujetos auditados no comprobaron documentalmente las erogaciones realizadas por dicho concepto, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$296,788.15.

NÚMERO		7
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los empleados cubre-incidencias que recibieron los sueldos de las tres primeras quincenas de 2017 en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación, de igual manera, tampoco se anexaron los XML de

las nóminas timbradas por los pagos efectuados señalados, de la misma forma, tampoco remitieron los registros de ingresos en el reloj checador que acredite que los empleados que recibieron el pago cumplieron con el horario por el que fueron contratados, de igual forma, tampoco se remitió la dispersión de nómina a las cuentas bancarias a nombre de los empleados a los cuales les fueron pagadas dichas quincenas, en el cual se compruebe que ellos fueron los que recibieron el pago de las nómina; motivo por el cual se concluye que los sujetos auditados no comprobaron documentalmente las erogaciones realizadas por el pago de las tres primeras quincenas de 2017, a los trabajadores cubre-incidencias que laboraron en el hospital General de Occidente; de lo cual se advierte un claro menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$2'482,777.50

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, los CFDI emitidos por el OPD Servicios de Salud Jalisco y copia de la dispersión bancaria documentos mediante los cuales se comprueba que cada uno de los empleados recibió el pago de nómina, así como también anexaron copias de las tarjetas de asistencias del periodo del 01 de enero al 15 de febrero de 2017, , no obstante lo anterior, también lo es que, se advierte que fueron omisos en anexar las copias certificadas de los Contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral con el OPD Servicios de Salud Jalisco de los empleados cubre-incidencias que recibieron los sueldos de las tres primeras quincenas de 2017; motivo por el cual, se concluye que los sujetos auditados no comprobaron documentalmente las erogaciones realizadas por el pago de las tres primeras quincenas de 2017, a los trabajadores cubre-incidencias que laboraron en el hospital General de Occidente; de lo cual se advierte un claro menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'482,777.50.

NÚMERO		8
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que las personas que recibieron los montos señalados, estaban jurídicamente facultados para recibirlo, ya que no se demostró la

personalidad jurídica de ninguno de ellos, por lo cual se concluye que los sujetos auditados no comprobaron el monto de esta póliza, cabe señalar que el origen de dichos saldos fue en el ejercicio 2014, según se advierte de las pólizas de egresos respectivas, denotándose con esto que quien consintió dichos pagos sin soporte, fue quien en su momento tuvo la titularidad del ente auditado, sin que se anexaron las constancias que validar la correcta comprobación y justificación de los recursos en los términos requeridos, como tampoco se acompañan las acciones intentadas a la recuperación o reintegro de los saldos observados, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$2'507,650.76

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, de manera digital dos auxiliares contables a nombre de Miguel Ángel Leyva Luna, también lo es que, que dichos documentos no subsanan todas las inconsistencias detectadas en cada una de la pólizas remitidas de manera inicial, razón por en la cual la presente observación prevalecen los razonamiento expuestos por este órgano técnico de manera inicial, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'507,650.76.

NÚMERO		9
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de prestación de servicios profesionales documentos mediante los cuales se hubieran podido comprobar los derechos y obligaciones de las partes, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar, al igual que los montos a erogar; por lo cual se concluye que los sujetos auditados no comprobaron debidamente las erogaciones realizadas por el concepto observado, advirtiéndose la existencia de un menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que, resulta procedente fincar como cargo la cantidad de \$184,556.00

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, las copias certificadas de los nombramientos supernumerarios por tiempo determinado documentos mediante los cuales se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar, al igual que los montos a erogar; por lo cual se concluye que los sujetos auditados comprobaron debidamente las erogaciones realizadas por el concepto observado, advirtiéndose

que no existe menoscabo al Patrimonio del ente auditado.

NÚMERO		10
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
SUBCUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de prestación de servicios personales subordinados debidamente firmados que acrediten la relación laboral del personal denominado CUBREINCIDENCIAS, con el OPD Servicios de Salud Jalisco, en los que se especifique el puesto, la jornada laboral, área de adscripción, sueldo, prestaciones, periodo de contratación (vigencia), tipo de contratación; entre otros puntos que avalen los pagos entregados a los empleados; asimismo, fueron omisos en proporcionar los XML de las nóminas timbradas por los pagos efectuados señalados en el cuerpo de la observación, con los cuales se acredite que el ente dio cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto al timbrado de nómina, de igual forma, los sujetos obligados fueron omisos en proporcionar la dispersión de nómina a las cuentas bancarias a nombre de los empleados a los cuales les fue pagado el sueldo, documentos mediante los cuales se podría comprobar que los trabajadores señalados fueron los que recibieron el pago de sueldos, finalmente, fueron omisos en proporcionar los registros de ingreso en el reloj checador que acrediten que los empleados que recibieron pago, cumplieron con el horario por el que fueron contratados, por lo que este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que los recursos ministrados para el pago de nómina al personal denominado CUBREINCIDENCIAS de diversas unidades médicas y hospitalarias del OPD Servicios de Salud Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fueron debidamente recibidos por parte de los empleados del OPD Servicios de Salud, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$5'353,296.53

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, los XML de las nóminas timbradas, los controles de ingresos de los empleados, los comprobantes bancarios de las dispersiones de nóminas, también lo es que dichos documentos no soportan la totalidad de los egresos, además fueron omisos en presentar todos los contratos de prestación de servicios personales, documentos mediante los cuales se soportaría la relación jurídica respecto a la prestación del servicio reportada, por lo que este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que los recursos ministrados para el pago de nómina al personal denominado cubre incidencias de diversas unidades médicas y hospitalarias del OPD Servicios de Salud Jalisco, se realizaron conforme a lo

contratado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'353,296.53.

NÚMERO		11
RUBRO:	Bienes muebles	
CUENTA:	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
SUBCUENTA:	Equipo Médico y de Laboratorio	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Equipo Médico y de Laboratorio"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos remiten los registros los cuales provienen de una provisión de pago que se registró en diciembre de 2017, por lo cual, no existe ejercicio del gasto dentro del periodo auditado, en este contexto, de momento no se puede advertir de una manera clara un daño a las arcas públicas del organismo, motivo por el cual, este órgano técnico verificará en lo subsecuente, que en efecto se hubiesen liquidado los recursos comprometidos que fueron motivo de la presente observación, así como también de la entrega de los bienes y estado que guardan los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	Bienes muebles	
CUENTA:	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
SUBCUENTA:	Equipo Médico y de Laboratorio	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Equipo Médico y de Laboratorio" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados remiten los registros los cuales provienen de una provisión de pago que se registró en diciembre de 2017, por lo cual, no existe ejercicio del gasto dentro del periodo auditado, en este contexto, de momento no se puede advertir de una manera clara un daño a las arcas públicas del organismo, motivo por el cual, este órgano técnico verificará en lo subsecuente, que en efecto se hubiesen liquidado los recursos comprometidos que fueron motivo de la presente observación, así como también de la entrega de los bienes y estado que guardan los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
---------------	--	-----------

RUBRO:	Pasivo circulante
CUENTA:	Cuentas por pagar a corto plazo
SUBCUENTA:	Proveedores por pagar a corto plazo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Proveedores por pagar a corto plazo”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en remitir la evidencia documental con la cual se acredite la entrega de los doce vales de despensa faltantes de igual manera tampoco anexaron el escrito aclaratorio mediante el cual se detallen las circunstancias por las cuales no se llevó a cabo la Conciliación al cierre del ejercicio fiscal 2017, del concentrado Anual de Percepciones y Deducciones vs los vales de despensa adquiridos, toda vez que la misma daría certeza al organismo de que fueron entregados la totalidad de monederos electrónicos adquiridos y conciliados con su sistema de nómina; motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con los documentos que acrediten el destino final de los vales de despensa adquiridos en 2017, advirtiéndose la existencia de un menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que, resulta procedente fincar como cargo la cantidad de \$140,400.00.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, las copias certificadas de los comprobantes fiscales que al ser analizados se advierte que el OPD fiscalizado adquirió un total de 14,819 tarjetas de vales, importes que coinciden con los montos registrados en las pólizas observadas, advirtiendo de manera fehaciente que el total de tarjetas adquiridas fueron debidamente entregadas a los empleados del organismo, sin que exista una diferencia a la baja entre el número de tarjetas compradas y el número de tarjetas distribuidas, que pudiera ocasionar algún daño al erario, subsanado con ello la presente observación.

NÚMERO		14
RUBRO:	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
CUENTA:	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
SUBCUENTA:	I.S.P.T. Retenido	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “I.S.P.T. Retenido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, expedidos por la institución bancaria Bancomer, a nombre de SSJ, correspondientes a los impuestos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con fechas de pago en los meses de 2017 y enero de 2018, asimismo remiten los acuses de recibo de declaraciones de impuestos federales,

por ISR retenido por salarios, por los montos que aparecen en los mismos recibos en los meses del ejercicio fiscal de 2017, aunado a lo anterior remiten os formatos de las declaraciones, expedidos por la SHCP, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por los montos que se observan en los recibos de pago señalados, por concepto de retenciones, los formatos de resúmenes de integración de impuesto retenido, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, con los totales que corre poden a lo pagado, por el ISR, copias certificadas de los estado de cuenta de la institución bancaria Bancomer correspondiente a diciembre de 2017 y finalmente carpeta con documentación de ejercicios anteriores, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		15
RUBRO:	Otros Gastos y pérdidas extraordinarias	
CUENTA:	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones.	
SUBCUENTA:	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de acta entrega recepción del OPD, SSJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, se anexó la relación de gastos por comprobar y adeudos de funcionarios, con un total de 0.00 pesos, firmada por la representante de la contraloría interna y firma de quien entrega, formato digital CD, el cual contiene varios archivos, de los cuales uno corresponde a la observación 15, el cual contiene la siguiente documentación: estados de cuenta bancarios, respecto de los meses de diciembre de 2016 y enero a octubre de 2017, correspondientes a la cuenta del OPD SSJ, los formatos de declaraciones normales y complementarias de meses de noviembre y diciembre de 2016, y finalmente acta de la octogésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del organismo SSJ, de fecha 08 de septiembre de 2017. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		16
RUBRO:	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
CUENTA:	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
SUBCUENTA:	I.S.P.T. Retenido	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “I.S.P.T. Retenido” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de acta entrega recepción del OPD, SSJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, se anexó la relación de gastos por comprobar y adeudos de funcionarios, con un total de 0.00 pesos, firmada por la representante de la contraloría interna y firma de quien entrega, asimismo formato digital CD, el cual contiene varios archivos, de los cuales uno corresponde a la observación 15, el cual contiene la siguiente documentación: carpeta que contiene los estados de cuenta bancarios, respecto de los meses de febrero a noviembre de 2017, correspondientes a la cuenta del OPD SSJ, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		17
RUBRO:	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
CUENTA:	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
SUBCUENTA:	Fondo de Pensiones ISSSTE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Fondo de Pensiones I.S.S.S.T.E”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de acta entrega recepción del OPD, SSJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, se anexó la relación de gastos por comprobar y adeudos de funcionarios, con un total de 0.00 pesos, firmada por la representante de la contraloría interna y firma de quien entrega; formato digital CD, el cual contiene archivos relacionados a la observación 17, mismos que corresponden a los estados de cuenta bancarios, expedidos por Bancomer respecto de la cuenta del SSJ, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2017, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		18
RUBRO:	Pasivo Circulante	
CUENTA:	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
SUBCUENTA:	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron movimientos auxiliares de noviembre de 2016, así como estados de cuenta bancario de diciembre de 2016, recibos bancario de pago de contribuciones al SAT, complementarias y normal de noviembre de 2016, estados de cuenta bancarios por el mes de septiembre y noviembre de 2017, así como acta de la octogésima segunda sesión y Seguro popular: movimientos auxiliares de enero de 2017, así como estado de cuenta bancario de febrero de 2017, recibos bancarios de pagos de contribuciones al SAT, complementarias y normal de enero der 2017, estados de cuenta bancarios por el mes de septiembre de 2017; documentos mediante los cuales se advierte que efectivamente no existía solvencia económica en las cuentas del SSJ, para poder efectuar los pagos correspondientes a las declaraciones complementarias y normales de los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017 por concepto de retención de ISR por servicios profesionales, de lo cual se corrobora la falta de liquidez del organismo señalado para realizar dichos pagos correspondientes a obligaciones fiscales, mismas que no fueron debidamente enteradas en tiempo y forma, por lo que se determina que no es causa imputable a los servidores públicos auditados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		19
RUBRO:	Pasivo Circulante	
CUENTA:	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
SUBCUENTA:	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron movimientos auxiliares de impuesto de noviembre de 2016, así como estado de cuenta bancario por el mes de diciembre de 2016, al igual que declaración normal y complementaria del mes de noviembre de 2016, estados de cuenta bancarios de la cuenta de los meses de septiembre y octubre de 2017, así como acta de la octogésima segunda sesión ordinaria del SSJ; documentos mediante los cuales se corrobora que efectivamente no existía solvencia económica en las cuentas del SSJ, para el pago de retenciones del IVA por servicios profesionales por el mes de noviembre de 2016, de lo cual se corrobora la falta de liquidez del organismo, para realizar dichos pagos correspondientes a obligaciones fiscales, mismas que no fueron debidamente enteradas en tiempo y forma a causa de insolvencia existente en las cuentas de dicho organismo, por lo que se determina que no es causa imputable a los servidores públicos auditados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		20
---------------	--	-----------

RUBRO:	Gastos y otras pérdidas
CUENTA:	Gastos de funcionamiento
SUBCUENTA:	Servicios Personales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Servicios Personales" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental con la cual acrediten y justifiquen los pagos realizados por concepto de servicios profesionales efectuados a los diversos empleados siendo omisos en la integración de los expedientes de personal, al pago de nóminas, fue generado por quien en su momento tuvo la titularidad del ente auditado al inicio del ejercicio auditado, consintiendo éste que se realizaran los pagos de manera sucesiva durante todo el periodo, generando con su omisión irregularidades que dieron lugar a pagos no validados, por lo que no se solventa el monto observado por la cantidad de \$15'512,627.94

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, los nombramientos, que justifican de manera parcial los pagos a empleados; así como también remitieron las listas de asistencia; anexando la licencia con goce de sueldo para desempeñar la comisión sindical, los reportes de asistencias, solicitudes para el control de asistencia, solicitudes de vacaciones, descansos, incapacidades, oficios de comisión, autorización de la exención de checado, autorización de días económicos, cursos, constancias sindicales y en su caso la evidencia de descuentos, evidencia documental que soporta únicamente lo egresos por la cantidad de \$11'715,429.72, omitiendo remitir los nombramientos de la totalidad de los empleados que recibieron los pagos, además no se aclararon las circunstancias por las cuales a algunos de los empleados punto se les efectuaron pagos en 2017 con un nombramiento distinto al observado, así como también fueron omisos en proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que las omisiones de registro fueron ocasionadas por comisiones y/o actividades propias del organismo, por lo que al no proporcionar ningún documento justificativo que acreditara la justificación de las ausencias, no se tiene la evidencia documental con la cual se pueda comprobar la justificación de dichas incidencias laborales; por lo que se solventa de manera parcial el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'797,198.22.

NÚMERO		21
RUBRO:	Materiales y Suministros	
CUENTA:	Productos Químicos y Farmacéuticos	
SUBCUENTA:	Medicinas y Productos Farmacéuticos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Medicinas y Productos Farmacéuticos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un CD, que contiene el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, vigente durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017; así mismo se anexó el CD el cual contienen el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, durante los ejercicios fiscales 2014 a 2017, de los cuales se desprende el folio integrante, el nombre de cada afiliado, así como la fecha de inicio y fecha final de la vigencia de cada Póliza correspondiente a cada beneficiado; documentos mediante los cuales se pudo acreditar que existe el listado que contiene la totalidad de los pacientes que fueron beneficiados durante el ejercicio fiscal 2017, en el sistema de protección social en salud, constatando que los pacientes beneficiados en este ejercicio tenían vigencia en las pólizas, mismas con las que tenían derecho a recibir atención médica, asimismo, se acreditó que los nombres de los pacientes que aparecen en las recetas que ya habían sido analizadas corresponden con los nombres de los afiliados que aparecen en dicha lista, por lo cual se justificó el egreso observado, concluyendo que el ente auditado aclaró y justificó debidamente el gasto señalado, por lo que se tiene por atendida la presente observación, advirtiéndose que no se causó daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		22
RUBRO:	Materiales y Suministros	
CUENTA:	Productos Químicos y Farmacéuticos	
SUBCUENTA:	Medicinas y Productos Farmacéuticos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el listado que contenga la totalidad de pacientes vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017 en el fideicomiso para los afectados de las explosiones del 22 de abril de 1992; por lo cual no se tiene la certeza de que las personas que aparecen en las recetas sean las mismas que forman parte del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social FIAS, y que las mismas tengan vigencia en la póliza que ampara el servicios de entrega de medicamentos; motivo por el cual, se advierte que los sujetos auditados no comprobaron debidamente las erogaciones realizadas por el concepto observado, por lo que se desprende la existencia de un menoscabo al Patrimonio del ente auditado por la cantidad de \$10'161,840.42

Además de lo antes expuesto y de manera extemporánea, remitieron ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, el listado general del consultorio 22 de abril, en el cual se señala nombre, sexo, registro, clave y categoría, documento mediante el cual se conoce el nombre de las personas beneficiadas con la atención médica en el Consultorio de Occidente del 22 de abril del Hospital General de Occidente, mismas que al ser cotejadas, se advierte que las personas que recibieron los medicamentos, las mismas aparecen en cada una de las recetas que forman parte del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social FIASS, motivo por el cual, se advierte que los sujetos auditados comprobaron debidamente las erogaciones realizadas por el concepto observado, por lo que se desprende que no existe un menoscabo al Patrimonio del ente auditado, en virtud de que se acreditó el destino de los medicamentos adquiridos con recursos públicos.

NÚMERO		23
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
SUBCUENTA:	Estudios e Investigaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Estudios e Investigaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación alguna que acredite la debida prestación del servicio por concepto de Asesoría para la elaboración de fichas técnicas para acceder a recursos del fondo del Fideicomiso para Infraestructura de los Estados”, “Evaluación Social del Proyecto, Construcción del Hospital Comunitario en el Municipio de Mazamitla”, así como del proyecto “Evaluación Social del Proyecto: Sustitución de equipamiento e Instrumental de la Unidad Médica, Hospital General de Occidente; debido a que se advirtió que no se remitieron los documentos que acrediten el procedimiento de Adjudicación mediante el cual se determinó que el proveedor, resultó adjudicado para llevar a cabo los servicios señalados, siendo que los sujetos auditados en sus escritos de respuesta, manifestaron que una vez realizada la búsqueda en la plataforma digital a través del GRP- Sistema Informático del Presupuesto, Planeación, Programación y Ejercicio del Gasto (SIPPEG), y realizada la búsqueda en los archivos del Departamento de Adquisiciones, no se encontró referencia de proceso alguno, de lo cual no se puede acreditar que la opción tomada fue la más viable en cuanto a precio y calidad de servicio, de la misma forma, tampoco anexaron el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el proveedor, del cual se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, para efecto de comprobar los términos, objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, también fueron omisos en anexar el curriculum del proveedor a través del cual se pueda

verificar que el mismo cuenta con la experiencia necesaria para realizar dicho trabajo, así como la entrega de un ejemplar de los documentos entregables que fueron elaborados por el prestador de servicios; por lo cual se advierte que el ente auditado no presentó la comprobación del gasto, concluyendo que existe un claro menoscabo en las arcas del ente auditado por la cantidad de \$900,000.00.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, copias de las pólizas, transferencias, facturas y diversas cotizaciones que demuestran que el proveedor, presentó la mejor opción en relación al costo de los servicios, también lo es que los sujetos auditados continúan con la omisión en integrar la documentación que acredite la debida prestación del servicio por concepto, así como del proyecto; tampoco anexaron el contrato de prestación de servicios profesionales, del cual se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, para efecto de comprobar los términos, objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, también fueron omisos en anexar el curriculum del proveedor a través del cual se pueda verificar que el mismo cuenta con la experiencia necesaria para realizar dicho trabajo, así como la entrega de un ejemplar de los documentos entregables que fueron elaborados por el prestador de servicios; por lo cual se advierte que el ente auditado no presentó la comprobación del gasto, concluyendo que existe un claro menoscabo en las arcas del ente auditado, por la cantidad de \$900,000.00.

NÚMERO		24
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el total de los nombramientos del personal que fue finiquitado en los cuales se aprecie la antigüedad que estos tenían a la fecha de su despido, de igual forma, tampoco anexaron las copias certificadas de la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se llevaron a cabo en contra de los empleados señalados que dieron origen a su destitución y en consecuencia el pago de indemnizaciones laborales, tampoco se remitieron el total de los convenios o laudos que dieron origen a los pagos realizados a los distintos beneficiarios que contengan las firmas de aceptación de las partes, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y/o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al igual no se presentaron los cheques nominativos o transferencias electrónicas, a favor de los beneficiarios de laudos y convenios, donde se muestren

las firmas de recepción y conformidad del pago realizado a favor de los empleados, así como tampoco se remitieron los recibos de nómina debidamente firmados por los beneficiarios, correspondientes a los pagos de laudo, ni las cédulas de determinación de Retenciones de Contribuciones Federales, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ahora bien cabe señalar que de la manifestación plasmada por parte del Director de Recursos Financieros, donde manifiesta que su área es la responsable de emitir cheques nominativos y transferencias electrónicas a favor de los beneficiarios de laudos y convenios, se advierte que dichos cheques de caja con los cuales supuestamente se pagaron algunos laudos, no fueron debidamente anexados, por lo cual no se acredita la recepción del pago por parte de los ex empleados, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que en verdad dichos cheques fueron recibidos por los empleados señalados; de lo cual se concluye que al no remitir la documentación con la cual se acrediten dichos pagos en favor de los empleados señalados, este órgano técnico no tiene certeza jurídica de que en verdad dichos montos observados fueron pagados a servidores públicos observados; motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para justificar los egresos realizados por parte del ente auditado por concepto de pago de laudos, por lo cual se concluye que existe un menoscabo al Patrimonio del OPD, Servicios de Salud Jalisco por la cantidad de \$3'620,666.01

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, si bien es cierto, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, adjuntaron las actuaciones judiciales de requerimiento de pago y embargo de cuentas bancarias, así como también remiten copia de los estados de cuentas bancarias en los cuales se advierte el retiro de los cheques, de la misma manera, remiten los oficios signados por la Presidente de la Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, dirigido al Director Jurídico de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mediante los cuales se le ordena embargue e inmovilice las cuentas bancarias, elementos que permiten corroborar que existió mandato por parte de la autoridad competente a efecto de que se realizara el embargo a las cuentas bancarias, por último remiten los oficios signados por la Apoderada de la Institución de Banca mediante los cuales se informa que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado se anexan los cheques de caja, constatando de esta manera que los importes fueron retirados por la misma institución bancaria en cumplimiento a lo ordenado, justificando con ello el monto de \$1'875,283.75, no obstante lo anterior también fueron omisos en presentar los documentos que soporten lo manifestado como serían los oficios emitidos por la autoridad competente mediante los cuales ordene a la institución bancaria embargue e inmovilice las cuentas bancarias, elementos que permitirían corroborar que existió mandato por parte de la autoridad competente a efecto de que se realizara el embargo a las cuentas bancarias, así como tampoco anexan los oficios signados por los apoderados de las instituciones bancarias con los cuales informe el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad laboral, elementos que acreditarían que los egresos fueron retirados por una institución bancaria en cumplimiento a un

mandato judicial, motivo por el cual, no se justifican los pagos otorgados a favor de las personas en estudio, en virtud de que este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción para soportar los gastos, determinando la aclaración de manera parcial de la presente observación, advirtiéndose un probable daño por la cantidad de \$1´745,382.26.

NÚMERO		25
RUBRO:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
CUENTA:	Subsidios y Subvenciones	
SUBCUENTA:	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta firmado por el Director de Recursos Financieros del OPD Servicios de Salud Jalisco, manifestó que no fue elaborado un Convenio de colaboración con el citado OPD Hospital Civil de Zapopan y que tampoco pueden acreditar el destino final de los recursos que le fueron ministrados a dicho OPD, entregado al Hospital Civil de Zapopan obedece a la autorización del presupuesto por el Congreso del Estado quien asigna ese recurso al OPD HC Zapopan, siendo la SEPAF quien asignó y autorizó dicho monto al referido Hospital, enviando el recurso al OPD Servicios de Salud Jalisco quien funge únicamente como receptor del recurso para el posterior traslado a dicho ente; asimismo copia presupuesto autorizado de 2017 para el OPD Servicios de Salud Jalisco, en el aparatado de aportación Estatal por concepto 2017, se verifico que en efecto el Hospital Civil de Zapopan tienen una asignación para ese ejercicio fiscal por la cantidad observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		26
RUBRO:	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
CUENTA:	ADEFAS	
SUBCUENTA:	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del contrato de Servicio Integral de Administración de Farmacias y Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Suministro de Mezclas de Medicamentos Oncológicos, Antimicrobianos y de

Nutrición Parental, celebrado entre el OPD SSJ y el proveedor con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo, se anexaron los anexos 1-A, 1B y 1C, del contrato señalado en los cuales se señala la cantidad anual de medicamentos a distribuir, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, asimismo se remitieron los anexos 2 y 4 del mismo contrato en los cuales se señala la cantidad anual de medicamentos a distribuir y se establecen las reglas para la instalación y operación de farmacias, de la misma forma, se remitió el convenio modificatorio al contrato de Servicio Integral de Administración de Farmacias y Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Suministro de Mezclas de Medicamentos Oncológicos, Antimicrobianos y de Nutrición Parental en el cual se modifica el anexo 1A y 1B del contrato original, con vigencia del 01 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, acompañando su anexo único, en el cual se determinan las nuevas claves de unidad de medicamentos, así mismo se presentó el segundo convenio modificatorio al contrato, en el cual se modifica el precio de 17 medicamentos a partir del 10 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la misma forma se anexó el tercer convenio modificatorio al contrato, en el cual se actualiza el precio de diversos medicamentos señalados en su anexo único, de la misma manera se anexaron el cuarto convenio modificatorio al contrato, así como el quinto convenio modificatorio al contrato, con vigencia del 01 de enero de 2016 y concluirá una vez que el recurso señalado se agote, señalando que los precios que no se relacionen en el presente serán los mismos que se estipularon en el contrato original; documentos legales mediante los cuales se acreditan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, advirtiéndose también que en los mismos se encuentran los listados de precios unitarios de los medicamentos que fueron surtidos en el ejercicio fiscal de 2015 y de 2016.

Aunado a lo anterior, se anexaron el oficio de fecha 26 de octubre de 2018, signado por el Director General del OPD REPSS Jalisco, dirigido a la Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Contraloría Interna de SSJ, en el cual le informa remitirle un CD, que contiene el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, vigente durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017; asimismo, se anexó el CD el cual contienen el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, durante los ejercicios fiscales 2014 a 2017, de los cuales se desprende el folio integrante, el nombre de cada afiliado, así como la fecha de inicio y fecha final de la vigencia de cada Póliza correspondiente a cada beneficiado; documentos mediante los cuales se pudo acreditar que existe el listado que contiene la totalidad de los pacientes que fueron beneficiados durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, en el sistema de protección social en salud, constatando que los pacientes beneficiados en este ejercicio tenían vigencia en las pólizas, mismas con las que tenían derecho a recibir atención médica, de igual forma, se acreditó que los nombres de los pacientes que aparecen en las recetas que ya habían sido analizadas corresponden con los nombres de los afiliados que aparecen en dicha lista, por lo cual se justificó el egreso observado, documentos que en conjunto acreditan que efectivamente en los ejercicios fiscales de 2015 y de 2016 los beneficiados recibieron los medicamentos de acuerdo a las recetas que se había expedido con anterioridad en dichos

ejercicios fiscales, acreditando con ello que resulta procedente los registros por adeudos reportados, esto debido a que existía la obligación de pago por parte del ente auditado, por lo que se tiene por atendida la presente observación, advirtiéndose que no se causó daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	27
RUBRO:	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
CUENTA:	ADEFAS
SUBCUENTA:	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita el proceso de licitación llevado a cabo para la contratación de la empresa señalada en los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, tales como las bases del Procedimiento de Contratación para el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio en su modalidad de Prueba efectiva a pacientes afiliados al Seguro Popular, Seguro Médico Nueva Generación, Gastos Catastróficos y Población Abierta, de la Red de Laboratorios del Estado de Jalisco, asimismo, se anexaron las copias certificadas de las actas de resolución de adjudicación Pública Local de fecha 22 de diciembre de 2015 mediante las cuales se determinó adjudicar al proveedor; de la misma forma remitieron el oficio de fecha 26 de octubre de 2018, mediante el cual el Director General del OPD REPSS Jalisco, efectúa la entrega de un CD que contiene el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, vigente durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, así mismo se anexo dicho CD el cual contiene el padrón de afiliados al Seguro Popular Jalisco, vigente durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, del cual se desprende el nombre del paciente, fecha de elaboración de estudio, póliza, estudio realizado, así como diagnóstico médico y vigencia en la póliza; documentos mediante los cuales se acreditó el total de pacientes vigentes durante los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, en el Sistema de Protección Social en Salud en Jalisco, que recibieron los estudios de laboratorio mismos por los que se efectuaron las erogaciones observadas.

Aunado a ello, también se anexaron copias certificadas de la evidencia documental que acredita la entrega del listado de los precios unitarios de cada uno de los servicios de prueba de laboratorio y estudios de gabinete, prestados por el proveedor señalado, vigentes durante los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, tales como la propuesta Económica signada por el proveedor así como el listados de precios unitarios, corroborando con ello que los mismos corresponden con lo facturado, de la misma forma remitieron un CD, el cual contiene las facturas misma que fueron expedidas por la empresa, de fechas 30 de septiembre, 30 de noviembre

y 01 de diciembre de 2016, por concepto de estudios de laboratorio; asimismo, contiene los listados de los pacientes a los que se les practicaron los estudios, de los cuales se desprende el nombre del paciente, fecha de elaboración de estudio, póliza, estudio realizado, así como diagnóstico médico; documentos mediante los cuales se acredita que los estudios realizados a estas personas coinciden con lo reportado en las facturas señaladas, por lo cual se tiene por acreditado este monto; de lo anterior se concluye que el ente auditado anexó la documentación comprobatoria de los gastos realizados; motivo por el cual se concluye que se tiene por atendida la presente observación, advirtiéndose que no se causó daño alguno al patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		28
RUBRO:	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
CUENTA:	ADEFAS	
SUBCUENTA:	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en anexar las copias certificadas del expediente de los procedimientos de adjudicación que fueron celebrados en ejercicios anteriores y por los que se está pagando alguna factura en 2017, que contenga cuando menos, las bases de licitación para la compra de medicamentos, las invitaciones a los proveedores, propuestas económicas de proveedores participantes, cuadro comparativo, orden de compra, fallo de adjudicación, contrato y cualquier otra información relativa al procedimiento de adquisición con este proveedor, tampoco remitieron el listado del precio unitario de cada uno de los servicios de hemodiálisis, prestados por el proveedor, vigente durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, documentos mediante los cuales se hubiera podido constatar que la empresa contratada fue la mejor opción en cuanto a precios y calidad en el mercado, con la que se hubiera podido constatar los precios unitarios de cada uno de los servicios prestados por el proveedor señalado, vigentes durante los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, no teniendo certeza de que los precios que se cobraron en las facturas sean los precios unitarios pactados y contratados; motivo por el cual se advierte que los sujetos auditados no comprobaron las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hemodiálisis, de lo cual se advierte un menoscabo a las arcas del ente auditado, por la cantidad de \$79'401,455.12.

Aunado a lo anterior, y de manera extemporánea, se presentó ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, copias de los acuerdos del juicio de amparo, tramitado por el proveedor mediante los cuales se requieren al OPD los pagos generados por el Servicio de Hemodiálisis, así como

también se hace constar de manera fehaciente que a la empresa se le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal para seguir prestando la totalidad o el 100% del servicio de hemodiálisis, en razón del derecho adquirido en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis”, advirtiendo de esta manera que los egresos observados de la cuenta de ADEFAS corresponden al cumplimiento de los mandatos judiciales, mismos que corresponden al servicio de hemodiálisis adjudicado en el 2011 a la empresa y que la misma continua prestando hasta el ejercicio fiscal auditado en virtud de que se le concedió la protección de la Justicia Federal para seguir prestando dicho servicio, aunado a lo anterior, y con la finalidad de soportar lo determinado en los acuerdos mencionados en el párrafo anterior, remiten copia digital del proceso de licitación pública, para la “Contratación del servicio de hemodiálisis”, que contiene las bases, convocatoria y publicaciones en periódicos, junta de aclaraciones de bases, listado de empresas participantes, recepción de propuestas y aperturas de ofertas técnicas, acta del fallo técnico y apertura de ofertas económicas, evaluaciones de ofertas técnicas y la resolución de la licitación, emitido a favor de la empresa, documento en el cual se especifica el precio unitario de cada uno de los servicios integrales de hemodiálisis, verificando de esta manera que en su momento se realizó el proceso de adjudicación de la prestación de servicios que originó el egreso en estudio y que los mismos fueron adjudicados a la empresa así como también en el mismo acto, se determinó el costo unitario de los servicios sin que exista un menoscabo al erario.

H.- RECOMENDACIONES

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y Sistema anticorrupción y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada, acate el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.
- B) Vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios, que para tal efecto celebre el fideicomiso.
- C) Abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.
- D) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos

autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- E) Abstenerse de incumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.
- F) Abstenerse de incumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.
- G) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- H) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- I) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- J) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- K) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- L) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

En mi carácter de Auditor Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones II y VI, 4, 13 fracción II, 19, 21, fracciones IV, V, VI y XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **es de aprobarse en lo general la cuenta pública**, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del **Organismo Público Descentralizado** denominado **SERVICIOS DE SALUD JALISCO (SSJ)** y **se rechaza en lo particular**, por la cantidad total de **\$125´985,236.54 (Ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser reintegrada a la hacienda pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo **83 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el siguiente concepto:

1. En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas y por omisión en el ejercicio de acciones de cobro, la cantidad de **\$125´985,236.54 (Ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.)**.